



Providencia, Isla, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S. A
Demandado	Mónica Rosalba Archbold Hoy
Radicado	88-564-40-89-001-2023-00194-00
Auto No.	291-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, conforme a la solicitud realizada por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso el Despacho procederá a corregir el yerro y modifica el numeral primero del auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: *Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a cargo de la señora MONICA ROSALBA ARCHBOLD HOY identificada con cedula de ciudadanía No.23.249.197, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las siguientes sumas de dinero:*

- La suma que arroje la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital de los otros conceptos pactados en el pagare No. 4481850004378707, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de mayo 2023, hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia,

RESUELVE

CORREGIR el error involuntario en que incurrió el Despacho en el auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Danycet Bent Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e88e5b374ea554aa48931b21cf7b1e153ebe537ace3599baf0bcff77f9d7d4d0

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>